



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620180041400
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROBERTO JOSE SALCEDO CANTILLO.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho indica lo siguiente:

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión del crédito allegada al plenario de **BANCOLOMBIA S.A.** a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2** en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólese el término concedido y una vez fenecido ingrésese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez